



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2025-08186315- -GDEBA-DGAMAMGP - Autorización Contratación Directa N° 8/2025 - UNDAV

VISTO el EX-2025-08186315- -GDEBA-DGAMAMGP por el que tramita la Contratación Directa N°8/2025 tendiente a contratar los servicios formativos de la Universidad Nacional de Avellaneda (CUIT: 30-71142486-1), para este Ministerio de Ambiente, en el marco de la Ley N°13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, y,

CONSIDERANDO:

Que el Programa de Fortalecimiento del Sistema de Áreas Naturales Protegidas aprobado por RESO-2022-110-GDEBA-MAMGP impulsado por este Ministerio de Ambiente tiene como objetivo general fortalecer y aumentar las capacidades de gestión del Sistema de Áreas Protegidas de la provincia de Buenos Aires en cuanto infraestructura, equipamiento y capacitación de los equipos de trabajo;

Que a fin de que el personal que desarrolla sus labores diarios en mencionadas Áreas Naturales Protegidas tenga un régimen laboral específico para las y los Guardaparques, fortaleciendo y reconociendo su trabajo de protección ambiental, es que se aprobó en mayo de 2023 la Ley de Guardaparques del Sistema Provincial de Áreas Protegidas;

Que en orden N°2 la Dirección Provincial de Ordenamiento Ambiental del Territorio y Bienes Comunes solicita la contratación de los servicios formativos de la Universidad Nacional de Avellaneda (CUIT 30-71142486-1) para llevar adelante la Diplomatura en Gestión de Áreas Naturales Protegidas de la Provincia de Buenos Aires, en el marco mencionado y a fin de progresar en el fortalecimiento del control, gestión y desarrollo sostenible de los territorios donde se insertan nuestras áreas protegidas, para la conservación, investigación científica y disfrute del pueblo bonaerense;

Que atento al objeto de la contratación, se procedió a dar intervención a la Dirección Provincial de Educación y Participación Ambiental de éste Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires quien en el ámbito de su competencia expresa su conformidad con la iniciativa impulsada e informa en orden N° 3 que *"...en la actualidad nuestra Dirección se encuentra abocada al cumplimiento de los programas propios, por lo que no nos es posible asumir un rol activo en el desarrollo de la Diplomatura..."*;

Que ante la negativa establecida ut supra, la Subsecretaría de Política Ambiental procede a solicitar estimación a la Universidad Nacional de Avellaneda, adjuntando en orden N°5 la propuesta educativa y en orden N° 14 la oferta académica y económica por la suma total de pesos doce millones trescientos noventa mil (\$12.390.000), presentadas en respuesta por la Secretaría de Extensión Universitaria Lic. Liliana Elsegood autoridad de mencionado establecimiento formativo;

Que la Diplomatura se encuentra destinada a personas que estén desempeñando labores de custodia o gestión administrativa en territorios catalogados como áreas naturales protegidas o de alto valor eco sistémico en la provincia de Buenos Aires y posee una modalidad mixta, siendo en su mayor parte virtual a excepción de las prácticas (Talle I y Taller II) cuya modalidad es presencial, alcanzando una carga horaria total de trescientas (300) horas de desarrollo y contemplándose una extensión temporal total para la misma de siete (7) meses dando inicio el día uno (1) del mes siguiente al perfeccionamiento del contrato;

Que con el fin de poder llevar a cabo la Diplomatura en Gestión de Áreas Naturales Protegidas de la provincia de Buenos Aires se requiere la experiencia previa de la Universidad Nacional de Avellaneda, ya que para la implementación de los mismos se necesita la correspondiente asistencia técnica, formativa y académica;

Que la elección de la Universidad Nacional de Avellaneda se fundamenta en la idoneidad que la citada unidad académica posee atento lo enfatizado por la Dirección Provincial de Educación y Participación Ambiental de éste Ministerio de Ambiente en su intervención de orden N° 3, donde establece respecto de la Diplomatura que *“...este espacio formativo representa un aporte fundamental para el fortalecimiento de capacidades en la gestión ambiental y la conservación del patrimonio natural de la provincia...”* y respecto de la Universidad Nacional de Avellaneda (UNDAV) destaca particularmente *“...el prestigio y la trayectoria académica de la UNDAV, institución que ha demostrado un fuerte compromiso con la educación ambiental y la formación de profesionales idóneos en la materia. Su participación en este proyecto garantiza una propuesta educativa de calidad, alineada con las necesidades del sector...”*;

Que, asimismo, la Dirección Provincial de Ordenamiento Ambiental del Territorio y Bienes Comunes refuerza la elección de la Universidad Nacional de Avellaneda (UNDAV) en su intervención de orden N° 2 por ya mencionados motivos, enfatizando respecto de la trayectoria del complejo educativo, destacando que *“...la UNDAV dicta desde hace años la “Tecnatura Universitaria en Conservación de la Naturaleza y Áreas Naturales Protegidas”, lo que refuerza su experiencia y conocimiento específico en la temática, asegurando una formación adecuada y pertinente para los objetivos de la Diplomatura en Gestión de Áreas Protegidas de la Provincia de Buenos Aires...”*;

Que en orden N° 12 obra estatuto de la Universidad Nacional de Avellaneda, en orden N° 8 se adjunta designación del Rector de mencionada institución, y en orden N° 7 obra la restante documentación fiscal;

Que en orden N° 9 interviene y presta conformidad con las presentes actuaciones la Subsecretaría de Política Ambiental;

Que la Dirección de Contabilidad y Control Presupuestario emite y anexa en orden N° 20 la imputación presupuestaria correspondiendo un importe total de pesos doce millones trescientos noventa mil (\$12.390.000);

Que en orden N° 43 interviene la Contaduría General de la Provincia, en orden N° 49 la Fiscalía de Estado y en orden N° 48 la Asesoría General de Gobierno;

Que en orden N° 56 toma intervención la Tesorería General de la Provincia atento al anticipo financiero considerado;

Que en orden N° 50 obra el certificado de deudores morosos correspondiente al Rector de de la Universidad Nacional de Avellaneda y en orden N° 58 la Constancia de Inscripción AFIP de mencionada institución;

Que la presente Contratación Directa se propicia en el marco de la Ley N°13.981 y modificatorias, el DECTO-2019- 59-GDEBA-GPBA y el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires;

Que la presente medida se encuadra en las previsiones contenidas en el artículo 18° apartado 2 inciso A) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y en uso de las facultades conferidas por el Anexo II del DECTO-2019- 59- GDEBA- GPBA, reemplazado por el DECRE -2024-205-GDEBA-GPBA;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO ADMINISTRATIVO Y LEGAL

DEL MINISTERIO DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Autorizar y aprobar la Contratación Directa N° 8/2025 conforme artículo 18° apartado 2 inciso A) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, la cual tiene por objeto la contratación de los servicios formativos de la Universidad Nacional de Avellaneda (CUIT: 30-71142486-1) por un período de siete (7) meses contados a partir del 1 de junio de 2025, a fin de dar cumplimiento al “Programa de Fortalecimiento del Sistema de Áreas Naturales Protegidas” aprobado por RESO-2022-110-GDEBA-MAMGP, para éste Ministerio de Ambiente, por un justiprecio de pesos doce millones trescientos noventa mil (\$12.390.000).

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la Contratación Directa N° 8/2025 a la Universidad Nacional de Avellaneda, por la suma total de pesos doce millones trescientos noventa mil (\$12.390.000).

ARTÍCULO 3°: Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a publicar el presente acto administrativo en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4°: Atender el gasto que demande el cumplimiento del presente, que asciende a la suma total de pesos doce millones trescientos noventa mil (\$12.390.000), con cargo a la imputación detallada mediante DOCFI-2025-11007724-GDEBA-DCYCPMAMGP, con cargo a las partidas presupuestarias específicas que se le asignen a esta cartera ministerial.

ARTÍCULO 5°: Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA y girar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

